

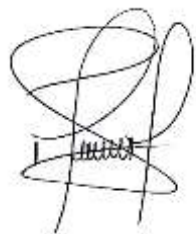
REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS TECNOQUIMICAS • FONEMPTEC
DEMANDADO: LINAWSKY BEDOYA AGUAS
RADICACIÓN: 760014003005-2019-00813-00
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la aquí demandada LINAWSKY BEDOYA AGUAS, y en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS TECNOQUIMICAS-FONEMPTEC-, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$718.412
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:	\$718.412

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1203
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS TECNOQUIMICAS • FONEMPTEC
DEMANDADO: LINAWSKY BEDOYA AGUAS
RADICACIÓN: 760014003005-2019-00813-00
UBICACIÓN: 11. EGRESOS – 08. SEGUIR ADELANTE – 01. EJECUTIVOS

Código de verificación:

5dded4d93e59c35887460370553433091923bf3cf9424f7b9e6d4f9f5833af1b

Documento generado en 03/08/2021 11:02:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>